tido requerido por la paradoja. Que no hay ninguna clase se semejante se desprende del hecho de que, si suponemos que la hay, esta suposición daría inmediatamente lugar (como en la precedente contradicción) a nuevas clases que quedarían fuera del supuesto total de todas las clases.

- (3) Este caso es estrictamente análogo al (2) y demuestra que no podemos hablar legítimamente de "todas las relaciones".
- (4) "El menor de los números enteros no susceptibles de ser nombrados con menos de treinta y tres sílabas" envuelve la totalidad de los nombres, pues se trata de "el menor de los números enteros tal que todos los nombres o no le son aplicables o poseen más de treinta y tres sílabas". Damos aquí por sobreentendido, al obtener la contradicción, que una expresión que alberga la cláusula "todos los nombres" es, a su vez, un nombre, si bien resulta de la contradicción que no puede ser uno de los nombres que, se supuso, constituyen la totalidad de estos últimos. En consecuencia, "todos los nombres" es una noción ilegitima.
- (5) Este caso, de modo semejante, demuestra que "to-das las definiciones" constituye una noción ilegítima.
- (6) Como el (5), este caso se resuelve reparando en que "todas las definiciones" es una noción ilegítima. Así, el número E no se define mediante un número finito de palabras, ya que, en realidad, no ha sido definido en modo alguno \*.
- (7) La contradicción de Burali-Forti prueba que "todos los ordinales" es una noción ilegítima; pues, de no ser así, todos los ordinales en orden de magnitud formarían una serie bien ordenada a la que habría de corresponder un número ordinal mayor que todos los ordinales.

Así pues, todas nuestras contradicciones presentan en común la presuposición de una totalidad tal que, de ser

legitima, se vería engrosada sin cesar por nuevos miembros definidos en términos de sí misma.

Esto nos conduce a la regla: "Lo que presupone el todo de una colección no debe formar parte de la colección";
o recíprocamente: "Si, en el supuesto de que una cierta
colección posea un total, ésta constase de miembros sólo
definibles en términos de dicho total, la mencionada colección carecería en este caso de total"\*.

ramente negativo. Es suficiente para demostrar que mu-No podemos evitar la mención de una cosa alegando que mente decir, conversando con un hombre narigudo: "Al susadamente largas", lo que no constituye un esfuerzo posiciones" o "todas las propiedades", e incluso sin tener doctrinas positivas, a las que corresponde poner en claro chas teorías son incorrectas, pero no enseña cómo deben aquéllas en que se alude a 'todas las proposiciones'"; pues posiciones en que son mencionadas todas las proposiciono queremos mencionarla. En ese caso, se podría igualembarazoso. Así pues, es necesario, si no hemos de pecar contra el citado principio negativo, que construyamos nuestra lógica sin referirnos a cosas como "todas las proque decir que las estamos excluyendo. La exclusión se haque "todas las proposiciones" o "todas las propiedades" El principio precedente tiene, con todo, un alcance purectificarse sus errores. No podemos decir: "Cuando hablo de todas las proposiciones, quiero decir todas excepto en esta aclaración habríamos hecho mención de las prones, cosa que no nos es posible llevar a cabo con sentido. hablar de narices, no me refiero a aquéllas que sean demuy afortunado por soslayar un tema de conversación brá de desprender, natural e inevitablemente, de nuestras constituyen expresiones carentes de sentido.

\* Cfr. mi artículo "Les paradoxes de la logique", Revue de Métaphysique et de Morale (septiembre, 1906), pá

<sup>\*</sup> Cuando digo que una colección carece de total, quiero decir que carecen de sentido los enunciados acerca de todos sus miembros. Por lo demás, hemos de ver cómo la aplicación de este principio requiere la distinción entre todos y cualquier (uno cualquiera), considerada en el aparado 11